



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

000001

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°068-2019-MDS-ALC

Villa Sepahua, 02 de Abril del 2019

VISTO:

La Hoja de Ruta Tramite Externo N° 679-2019, de fecha 01 de abril del 2019, que acompaña una Solicitud Simple, de fecha 01 de Abril del 2019, presentado por el Sr. Edwin Lucas Gomez, quien solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Nueva Jerusalén;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169, inciso c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la Inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MDS, de fecha 07 de diciembre del año 2015, se dispuso la Apertura del Libro de Registro de Inscripción de Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, región Ucayali.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Nuevo Jerusalén, solicita el reconocimiento e Inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, petición que es procedente.

De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la Ordenanza Municipal que crea y reglamenta el Registro Municipal de las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Caserío Nueva Jerusalén – Distrito de Sepahua, Como Organización Comunal JASS, **RESPONSABLE** de la Administración Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose que el Área Técnica Municipal (ATM) proceda con el registro y emita la Constancia de inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Miembros Integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS), del Caserío Nueva Jerusalén por el espacio de dos (02) años, a partir del 05 de febrero del 2019 hasta el 05 de Febrero del 2021 a los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|--------------------------|-----------------|
| • PRESIDENTE | : EDWIN LUCAS GOMEZ | DNI N° 42069908 |
| • SECRETO | : TULIO QUISPE SACCSARA | DNI N° 43337267 |
| • TESORERO | : BENJAMIN PARDO DAGA | DNI N° 22979959 |
| • VOCAL | : GUSMAN CHARI CHANQUETI | DNI N° 21005327 |
| • FISCAL | : ROMULO ALIAGA YAURI | DNI N° 19969263 |



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

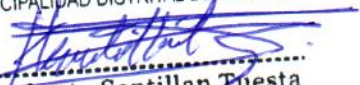
000002



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA


Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

